DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19588
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER19908

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				SOLICITANTE: NIDIA VIZCAINO MORENO
CAT	22	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	21 de septiembre de 2023	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 129B 57A 90	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X:101033.61 Y:113524.27		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Prado Veraniego Norte	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0.00 M2		
UPZ:	24- Niza	POBLACIÓN ATENDIDA:			5		
LOCALIDAD:	11- Suba	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	MENORES	0
CHIP:	AAA0123CEEA	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	249.00 M2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-49978		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la dirección CL 129B 57A 90 en el sector catastral Prado Veraniego, de la Localidad de Suba; el barrio Pardo Veraniego no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización amenaza baja por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado CL 129B 57A 90 en el sector catastral Prado Veraniego, de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
Predio	CL 129B 57A 90	Mampostería confinada	Residencial y Oficinas	2

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2023ER19908 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte uno (21) de septiembre de 2023 al predio de la dirección CL 129B 57A 90 en el sector catastral Prado Veraniego, de la Localidad de Suba.

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con servicios públicos básicos y con vías pavimentadas, se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 4 niveles de uso vivienda familiar y comercial.

El predio evaluado, corresponde a un predio medianero donde se emplaza una edificación de dos niveles, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto, en el último nivel con cubierta teja de barro, en el frente el predio cuenta con antejardín (Ver fotografía 1).

Se verifica la edificación de dos niveles y no se identifican daños en elementos estructurales y no estructurales o daños que pudiesen estar relacionados con la construcción de obras aledañas. (Ver fotografía 2, 3 y 4).

Quien atiende la visita para realizar la evaluación técnica, la señora Nini Jhoana Ospina comenta ser inquilina en la edificación, y que la vivienda fue remodelada al parecer para ser arrendada, para lo cual ella tomo la mencionada edificación en arriendo.

En el predio de dirección AK 58 129B 22, localizado al costado nor occidental de la vivienda evaluada se evidencia edificación en construcción; se observa desde el exterior, construcción bajo la modalidad del sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que en un tiempo a corto plazo la vivienda pueda presentar grietas y/o fisuras producidas por asentamientos propios de la estructura o posiblemente por asentamientos de edificaciones nuevas aledañas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la edificación

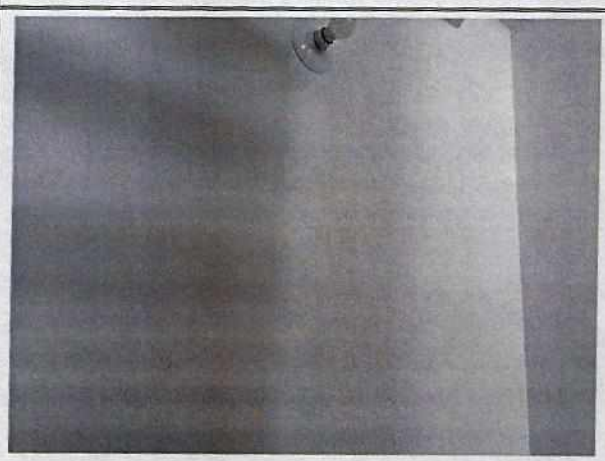


Fotografía No. 2. Vista interna de la vivienda.

evaluada de 2 niveles.



Fotografía No. 3. Vista general del muro de fachada



Fotografía No. 4. Vista general de muro interno

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 129B 57A 90	Nini Jhoana Ospina	Mampostería confinada	Residencial y oficinas	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible agrietamiento en muros y pisos de la vivienda del predio evaluado de dirección CL 129B 57A 90 en el sector catastral Prado Veraniego, de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda de dos niveles emplazada en el predio de dirección CL 129B 57A 90 en el sector catastral Prado Veraniego, de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de dirección CL 129B 57A 90 en el sector catastral Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la A la alcaldía local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra de construcción aledaña de dirección AK 58 129B 22, verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y/o en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Civil Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*